

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Mediante escrito presentado el pasado 16 de noviembre, la señora JULIA SANDOVAL, solicita se requiera a su hija la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL ya que a la fecha no le ha entregado la cuota alimentaria del mes de noviembre, así como los dos mercados, acordados en la Conciliación No. 028 del 24 de abril de 2019.

Al respecto, en la citada conciliación, se acordó:

*"PRIMERO: (...) A. FIJAR LA CUOTA DE ALIMENTOS a favor de la señora JULIA SANDOVAL en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000=) Mensuales, a partir del mes de mayo de 2019.*

*Además, la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL se compromete a entregar quincenalmente un mercado que sirva para suplir las necesidades alimenticias de su progenitora JULIA SANDOVAL, iniciando el día 04 de mayo de 2019, y así sucesivamente cada quince días hará la entrega de mercado en especie a su progenitora y la señora JULIA SANDOVAL se compromete a firmar un soporte del recibo de cada mercado quincenal.*

*Todas las cuotas deberán ser consignadas durante los primeros cinco (05) días de cada mes, en la Cuenta de Ahorros número 30016018290 del BANCOLOMBIA, de la que es titular la señora JULIA SANDOVAL. Las cuotas tendrán un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo establecido por el Gobierno Nacional a partir del 1º de enero de 2020".*

No obstante, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021, se actualizó la cuota alimentaria decretada en la Conciliación No. 028 y se modificó la forma de pago de la misma, ordenando que en adelante se consigne en la cuenta del Banco Agrario de esta ciudad, los primeros 5 días de cada mes, de la siguiente manera:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2018-00433-00
Formato o Tipo:	SEIS (06)
A orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
A nombre de:	JULIA SANDOVAL
Numero de C.C.	37.801.332
Cuota año 2021:	\$153.594.

Pese a que el Despacho remitió a la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL el Oficio No. 2602 de fecha 24 de septiembre pasado, en aras de informarle lo aquí decidido, una vez consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se observa ningún título consignado por la demandada.

Cabe anotar que el oficio en mención fue entregado a la demandada el día 7 de octubre.

En consecuencia, se ordena requerir a la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL para que proceda a dar estricto cumplimiento a la Conciliación No. 028 del 24 de abril de 2019, consignado tanto la cuota alimentaria mensual por valor de \$153.594 los primeros 5 días de cada mes, como lo referente a los mercados en especie que debe entregar cada 15 días a su progenitora la señora JULIA SANDOVAL. Líbrese la comunicación correspondiente, adjuntando la providencia de fecha 15 de septiembre del presente año.

Finalmente, se le exhorta a la señora JULIA SANDOVAL que, en caso de incumplimiento por parte de su hija la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL de dicho acuerdo, deberá buscar asesoría jurídica, ya sea en la Defensoría del Pueblo, un Consultorio Jurídico o un abogado de su confianza.

Remítase la presente providencia al correo de la memorialista [juliasandoval2018@yahoo.com](mailto:juliasandoval2018@yahoo.com). Ofíciense.

### **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7623ff9fe312e21f93cbb379497dbd7b668b56e1b959d950a13078a239fad9f2**

Documento generado en 25/11/2021 04:15:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>